



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-115-21

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 17, 18 apartado 1 y 21 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso h), 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por P.G. N° 897/19, P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-115/21 y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de Resolución S.A. N° 381/21 obrante a fs. 78/79 se autorizó a realizar el llamado a Contratación Directa Menor N° 1/21 Proceso de Compra de PBAC 2-0029-CME21 que tiene por objeto la provisión de materiales y mano de obra para la adecuación de los módulos de atención del Ministerio Público (Defensoría Civil y Asesoría de Incapaces) del inmueble sito en calle 147 N° 1258 e/ 12 y 13 PB de Berazategui Departamento Judicial de Quilmes;

Que a fs. 80/84 consta la publicación del Proceso de Compra en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 87 consta el certificado de publicación a través del sistema PBAC, a fs. 88/124 obran invitaciones realizadas a los proveedores del rubro y a fs. 126 la publicación en la página web del Ministerio Público;

Que según acta de apertura de fs. 222 se obtuvieron tres (3) ofertas de las firmas NUESTRA COMPAÑÍA S.A., FONTANAZZI GUSTAVO DANIEL y ACTIVA INDUSTRIAL S.A.;

Que a fs. 228 obra informe técnico-económico emitido por la Delegación de Quilmes del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, en el cual informa que las ofertas presentadas cumplen técnicamente con lo solicitado y sus valores se encuentran dentro de los rangos razonables, a excepción de la firma FONTANAZZI GUSTAVO DANIEL, que no presenta certificado de visita de obra así como tampoco otra documentación administrativa requerida por lo que se considera que no cumple con lo requerido técnicamente;

Que a fs. 236/237 obra dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando desestimar la oferta de la firma FONTANAZZI GUSTAVO DANIEL por no haber presentado ningún tipo de documentación según lo solicitado en el punto 10 del pliego de condiciones particulares y adjudicar a la firma ACTIVA

INDUSTRIAL S.A. el renglón 1) por la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa mil con 00/100 (\$1.490.000,00); ello así por cumplir técnica y administrativamente con lo solicitado y ser su cotización económicamente razonable;

Que a fs. 252 toma intervención la Contaduría General de la Provincia opinando que puede continuarse con el trámite en la forma proyectada;

Que a fs. 254/255 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los representantes de la firma preadjudicada, los cuales no registran anotaciones;

Que en cumplimiento de la Resolución Normativa N°55/20 de ARBA a fs. 256 obra el certificado de cumplimiento fiscal A404 W2, donde consta que la firma ACTIVA INDUSTRIAL S.A. no presenta incumplimientos impositivos en la provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 257/259 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma ACTIVA INDUSTRIAL S.A., donde consta que se encuentra inscripta en el rubro y clase objeto de la contratación;

Que a fs. 264/265 toma la intervención de su competencia el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 228 y 236/237;

**POR ELLO**, el Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por la Resolución P.G. N°139/21 y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19,

### **RESUELVE**

**Artículo 1º:** Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor N° 1/21 Proceso de Compra de PBAC 2-0029-CME21, que tiene por objeto la provisión de materiales y mano de obra para la adecuación de los módulos de atención del Ministerio Público (Defensoría Civil y Asesoría de Incapaces) del inmueble sito en calle 147 N° 1258 e/ 12 y 13 PB de Berazategui Departamento Judicial de Quilmes, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-115-21

**Artículo 2º:** Desestimar la oferta presentada por la firma FONTANAZZI GUSTAVO DANIEL, por no haber presentado el certificado de visita de obra ni ninguna otra documentación solicitada en el punto 10 del pliego de condiciones particulares.

**Artículo 3º:** Adjudicar a la firma ACTIVA INDUSTRIAL S.A., con domicilio legal en Florida N° 290 piso PB de Loma Hermosa el renglón 1) correspondiente a la provisión de materiales y mano de obra para la adecuación de los módulos de atención del Ministerio Público (Defensoría Civil y Asesoría de incapaces) de Berazategui Departamento Judicial de Quilmes por un valor de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.490.000,00), en un todo de acuerdo con su oferta de fs. 154/221.

**Artículo 4º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la presente Resolución se hará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2021 según la solicitud de gasto de fs. 38.

**Artículo 5º:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N°59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

**Artículo 6º:** Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento de Contrataciones a fin que se notifique y solicite al adjudicatario la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N°59/19 la cual debe acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente Resolución.

Digitally signed by  
Lic. ARIAS, DARDO JOAQUIN  
Subsecretario de Presupuesto y  
Contrataciones  
Secretaría de Administración  
Procuracion General  
jarias@mpba.gov.ar

10/01/2022 12:58:04

Digitally signed by SIMP - Sistema Informático Ministerio Público  
Date: 11/01/2022

Resolución S.A. N° 5/22 - 11 de enero de 2022

